

**Municipio de Tepalcingo, Morelos**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17019-19-1270-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1270

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,965.1
Muestra Auditada	20,965.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tepalcingo, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tepalcingo, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL  
DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>El municipio cuenta con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, en los cuales se establecen las atribuciones de cada área; asimismo, cuenta con su estructura orgánica municipal 2022-2024.</li><li>El municipio estableció un código de ética que se encuentra publicado en su página de Internet.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>El municipio carece de normas generales de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa.</li><li>El municipio no tiene formalizado un código de conducta y un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.</li><li>El municipio no estableció comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de ética e integridad, de administración de</li></ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		<p>riesgos, de control y desempeño institucional, de adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no implementó un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos, un programa de capacitación de personal ni un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>En su Plan Municipal de Desarrollo 2022–2024, el municipio estableció los objetivos y metas estratégicas cuantitativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no estableció un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; además, carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de las actividades sustantivas y adjetivas.</li> <li>El municipio carece de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>El municipio carece de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>El municipio no instauró un comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</li> <li>El municipio no dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y de software, de un inventario de programas informáticos en operación, de licencias de los programas instalados ni de un servicio de mantenimiento de computadoras, conmutadores y servidores, entre otros.</li> <li>El municipio carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>El municipio cumplió la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>El municipio no tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>El municipio no realizó la evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión		<p>actividades del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El municipio no realizó una autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, por lo que no elaboró un programa de acciones de seguimiento.</li><li>• El municipio no llevó a cabo auditorías internas y externas, ni estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li></ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tepalcingo, Morelos, en un nivel bajo.

Considerando los resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tepalcingo, Morelos, no se ejerzan ajustados al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-17019-19-1270-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepalcingo, Morelos, proporcione la información que compruebe las acciones realizadas para que se establezcan normas generales de control interno en la institución; para que se cuente con un código de conducta formalizado, con un comité de administración de riesgo y lineamientos que establezcan la metodología para la gestión del riesgo y su seguimiento; asimismo, para que se instale el comité de adquisiciones y de obra pública para los asuntos relacionados en el municipio y se establezca el subcomité para el control de los bienes informáticos y tecnologías de la información; además, para que se emita el Manual de Recursos Humanos, el programa de capacitación del personal y los indicadores de desempeño para evaluar al personal, así como para que se implementen los controles para asegurar el cumplimiento de objetivos, evaluar el logro de los objetivos institucionales y, adicionalmente, para que se lleven a cabo evaluaciones de control interno

y se informe periódicamente la situación del Sistema de Control Interno al Titular del Municipio, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El Municipio de Tepalcingo, Morelos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para los recursos del FORTAMUN 2022, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (SH) para la radicación de los recursos; asimismo, se constató que en ella se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, no se incorporaron recursos locales, ni se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, el municipio no abrió la cuenta bancaria dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2021, sino hasta el 5 de enero de 2022.

La Contraloría Municipal Tepalcingo, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRADMON/CMT/01/2024-01, por lo que se da como promovida esta acción

**3.** El Municipio de Tepalcingo, Morelos, recibió de la SH los recursos que le fueron asignados del FORTAMUN 2022 por 20,965.1 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, el municipio recibió de la SH por concepto de rendimientos financieros 6.6 miles de pesos; además, se constató que, por dichos recursos, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria por 2.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria coincide con el saldo disponible determinado con los registros contables y presupuestarios del fondo, al 31 de diciembre de 2022.

#### **Destino de los Recursos**

**4.** El Municipio de Tepalcingo, Morelos, recibió de la SH los recursos asignados del FORTAMUN 2022 por 20,965.1 miles de pesos y 6.6 miles de pesos de rendimientos financieros; además, en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 2.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,973.7 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron a diversos

requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 20,973.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos disponibles.

Adicionalmente, se determinó que se destinaron 20,316.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que correspondió al 96.9% del importe total disponible y que no quedó saldo pendiente por ejercerse ni en la cuenta bancaria por reintegrarse.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Rubro	Al 31/12/2022		% del monto transferido	31/12/2022	
	Comprometido y Devengado	Pagado		Pagado	% del monto transferido
Recursos destinados a los objetivos del fondo				Recursos destinados a otros conceptos	
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0 0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	657.6	657.6	3.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0 0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0 0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	
Seguridad pública <sup>1</sup>	20,316.1	20,316.1	96.9	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0 0.0
Otros requerimientos	0.0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0 0.0
Subtotal (A)	20,973.7	20,973.7	100.0	Subtotal (C)	0.0 0.0
Total de recursos disponibles (A+B+C)	20,973.7	20,973.7	100.0		

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

<sup>1/</sup>: El destino de los recursos para seguridad pública comprende pagos de nómina, materiales y suministros, servicios generales y bienes de activo. Se consideran rendimientos por 8.6 miles de pesos.

## Integración de la Información Financiera

5. El Municipio de Tepalcingo, Morelos, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN 2022 que fueron seleccionadas para su revisión por 1,194.0 miles de pesos (véase cuadro inferior), dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además, se constató que dichas operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y

controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “OPERADO RAMO 33 GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024” y, mediante la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/12/2022
1	Material eléctrico y de construcción	Seguridad Pública	1,010.8
2	Uniformes para seguridad pública	Seguridad Pública	183.2
Total			1,194.0

FUENTE: Pólizas contables con su documentación soporte.

### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. La entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes de manera trimestral el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, les informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Por otro lado, informó, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, los cuatro trimestres del 2022 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del Programa FORTAMUN 2022, en sus componentes de Ejercicio y Destino del Gasto e Indicadores; además, se pusieron a disposición del público en general mediante la página de Internet del municipio. Adicionalmente, se constató que la información reportada a la SHCP respecto del Ejercicio del Gasto en el informe definitivo para el ejercicio fiscal 2022 fue congruente con el monto reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2022.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Las adquisiciones de material eléctrico y de construcción por 1,010.8 miles de pesos y de uniformes para seguridad pública por 183.2 miles de pesos pagadas con recurso del

FORTAMUN 2022 se realizaron a 3 proveedores que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (operaciones inexistentes) y no se encontraron sancionados por resolución de la Secretaría de Contraloría de Morelos; sin embargo, se verificó que no se sujetaron a los procedimientos para la adjudicación y contratación establecidos que aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En el mismo tenor, se detectó que la normativa establecida para las adquisiciones realizadas por el municipio, carece de las formas, términos y métodos de contratación de bienes, ya que únicamente indica que “las adquisiciones y arrendamientos de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones o de convocatorias para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente” y cuando éstas “...no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, de conformidad con las Leyes aplicables, se seguirán los procedimientos que aseguren para el Municipio las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia, imparcialidad y honradez”, por lo que es necesario que se implemente una mejora en la normativa que rige las adquisiciones de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la legislatura estatal.

La Contraloría Municipal de Tepalcingo, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRADMON/CMT/02/2024-01, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **2022-D-17019-19-1270-01-002 Recomendación**

Para que el Municipio de Tepalcingo, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con la normativa específica en materia de adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la legislatura estatal, con el fin de garantizar las mejores condiciones en las contrataciones y que la administración de los recursos se ajuste a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**8.** El Municipio de Tepalcingo, Morelos, dispone de la documentación que acredita que el material eléctrico y de construcción por 1,010.8 miles de pesos y los uniformes para seguridad pública por 183.2 miles de pesos fueron entregados por los proveedores en el ejercicio fiscal 2022.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tepalcingo, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 20,965.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tepalcingo, Morelos, recibió recursos del fondo por 20,965.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 8.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,973.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 20,973.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que la entidad no ha generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo

cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Tepalcingo, Morelos, incurrió en inobservancias, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se adquirieron bienes sin procedimientos de contratación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 96.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 3.1% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tepalcingo, Morelos, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

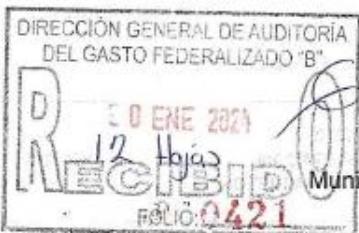
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/CM/006/2024-01 del 15 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 7 del presente informe se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024  
**TEPALCINGO**  
Unidos por el Bienestar y el Progreso.



DEPENDENCIA:	AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022-2024
ÁREA:	CONTRALORÍA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO	PMT/CM/006/2024-01
ASUNTO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRADMN.

Municipio de Tepalcingo, Morelos a 15 de enero del 2024.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

La que suscribe Lic. Dalila Josefina Cortés Sedano, Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos en ejercicio de las facultades que establece el artículo 86 fracciones I, II, X, XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, con el debido respeto ante Usted, comparezco y expongo:

En atención al oficio número DAGF" B1" /179/2023, en donde se notifican los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoria número 1270 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Tepalcingo, Morelos, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitres.

Por lo anterior se han dando inicio a dos expedientes por Presunta Responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales se envían en copia debidamente certificada en sobre cerrado, como se refieren a continuación:

**Unidos por el Bienestar y el Progreso.**  
Plaza Miguel Hidalgo s/n Colonia Centro, Tepalcingo Morelos. C.P. 62920  
Tel. (01-769) 351 81 31



GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024  
**TEPALCINGO**  
Unidos por el Bienestar y el Progreso.



NO.	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN	FOJAS
1	PRADMON/CMT/01/2024-01	AUDITORIA: 1270 NUM. DE RESULTADO:2 NÚM. DE PROCEDIMIENTO:2.1:	CUATRO
2	PRADMON/CMT/02/2024-01	AUDITORIA: 1270 NÚM. DE RESULTADO:8 NÚM. DE PROCEDIMIENTO:6.1:	CUATRO

Sin otro asunto en particular, tenerme por presentada con el escrito de cuenta en los términos señalados dentro del cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE



LIC. DALILA JOSEFINA CORTÉS SEDANO  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS

C.C.P. Archivo.

Unidos por el Bienestar y el Progreso.  
Plaza Miguel Hidalgo s/n Colonia Centro, Tepalcingo Morelos. C.P. 62920  
Tel. (01-769) 351 81 31

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### **5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la

planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal, la Dirección de Seguridad Pública y la Contraloría Municipal, todas del Municipio de Tepalcingo, Morelos.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 115, fracción II, párrafos primero y segundo, inciso a, y 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado de Morelos: artículo 81.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos: artículos 38, fracción IV, 41, fracciones V y X, 84, 120 y 121.

Marco Integrado de Control Interno: secciones 1 "Conceptos fundamentales de Control Interno" y 3 "Evaluación del Control Interno".

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos: artículo 47.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.